



Expediente N° 68.845/12

Anexo N° 16

(Fojas 01/02)

Buenos Aires, 03 JUL 2012

VISTO:

Las disposiciones de la Resolución (CS) N° 3103/11; y la Resolución (CER) N° 17/12; y

CONSIDERANDO:

Que en su Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2012, el CER estimó necesario ratificar la Resolución (CER) N° 17/12, y establecer otras consideraciones referidas a los mecanismos de asignación de horas cátedras aplicados durante el año 2011 y desde el comienzo del año 2012; y a la implementación de las disposiciones de la Resolución (CS) N° 3103/11;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias  
EL CONSEJO RESOLUTIVO  
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"  
RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar los términos de la Resolución (CER) N° 17/12; y solicitar al señor Rector la remisión a la Comisión de Enseñanza del CER de todos los antecedentes de las designaciones interinas docentes efectuadas durante el año 2012.

Artículo 2º: Disponer que la Comisión de Enseñanza del CER revisará y estudiará los mecanismos utilizados en las designaciones docentes efectuadas en los años 2011 y 2012; así como también revisará y estudiará los aspectos relativos a la implementación de la Resolución N° 3103/12, elevando el correspondiente informe al Plenario del CER.

Artículo 3º: Las designaciones interinas de los docentes, a efectuarse durante el año 2012, y hasta tanto el Plenario del CER se expida en relación al Dictamen que elevará la Comisión de Enseñanza al respecto, se efectuarán conforme el procedimiento vigente a la fecha de celebración de la Sesión Ordinaria del mes de Mayo; con más la incorporación de veedores gremiales y estudiantiles; entendiéndose por el procedimiento vigente al siguiente: a) Publicidad y convocatoria pública de las horas cátedras a cubrirse; b) presentación de curriculum de antecedentes de los aspirantes; c) elaboración y publicidad de la grilla prevista por la Resolución (CS) N° 3103/11, a la luz de la cual se elaborará el Orden de Mérito de los aspirantes; d) que la propuesta de designación esté acompañada por un Dictamen del Jefe de Departamento respectivo, fundamentando el porqué de la asignación de los respectivos puntajes a los aspirantes; y e) que la propuesta de designación esté acompañada por opinión de una Asesora Pedagógica.

  
Dr. Alfredo H. Bruno  
Secretario C.E.R.



Expediente N° 68.845/12

Anexo N° 16

(Fojas 02/02)

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a los Consejeros Docentes Fernando Creta; Daniel Viglino; Gustavo Petracca; y Leonardo Di Franza; a los Consejeros Estudiantiles Matías Tarrés y Hernán Schujman; y al Consejero Graduado Julián Asiner; a la Asesoría Académica; a la Dirección Técnico Operativa; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 19

Dr. Marcelo R. Roitberg  
Rector

Dr. Alfredo H. Bruno  
Secretario C.E.R.